



TRANSCRITO

5444/19

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 563/2019 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 273.147,55€ (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 30/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 273.147,55€ (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo.- Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

40	45086	SUBV. SEPE CONTRAT. JOVENES GARANTIA JUVENIL 19.....	44.627,19
60	45082	SUBV. SEPE CONTRAT. JOVENES GARANTIA JUVENIL 19.....	31.749,24
32	45082	SUBV. SEPE CONTRAT. JOVENES GARANTIA JUVENIL 19.....	30.561,01
31	45080	SUBV. SEPE CONTRAT. JOVENES GARANTIA JUVENIL 19.....	13.062,56
23	51400	INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN .....	3.058,59
23	82120	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL .....	150.088,96

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a 16 DIC. 2019, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto nº 2770/19, de 8 de julio  
EL DIPUTADO-DELEGADO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín



Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán